



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 269

POR LA CUAL SE AMPLÍA EL PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC), SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN Y SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 49/2019 “ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) DE EDICIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN – AD REFERÉNDUM”.

Asunción, 8 de octubre de 2019.-

VISTO: El Dictamen UOC N° 148, de fecha 23 de setiembre de 2019, por el cual la Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda la ampliación del Programa Anual de Contrataciones (PAC), a fin de incorporar el llamado a Contratación Directa PAC N° 49/2019 “ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) DE EDICIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN – AD REFERÉNDUM”; y

CONSIDERANDO:

La “ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) DE EDICIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN – AD REFERÉNDUM”, forma parte de las necesidades de la Corte Suprema de Justicia, por lo tanto es preciso su incorporación al Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Corte Suprema de Justicia para el ejercicio fiscal 2019, bajo el número 49.

La Ficha Técnica elaborada por la Dirección de Comunicación; requiere la realización del presente llamado por un valor total de G 106.000.000 (Guaraníes ciento seis millones); en dicha ficha constan los antecedentes que justifican los elementos estructurales del llamado.

Por Memorando D.P. N° 1450/2018, de fecha 23 de agosto de 2019, el Departamento de Presupuesto informó la imputación presupuestaria, la disponibilidad y las reservas correspondientes, conforme a los requerimientos del presente llamado.

Por lo mencionado y considerando que el presente proceso no se encuentra contemplado en el Programa Anual de Contrataciones publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP, se solicita su incorporación, atendiendo a lo establecido en el Art. 14 inc. 5 del Decreto N° 21.909/03 “Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas”, el cual menciona lo siguiente: “...El Programa Anual podrá ser modificado por la Convocante en caso de reprogramaciones de metas propuestas, en cuyo caso, comunicará oportunamente la modificación del Programa a la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, el Programa modificado será puesto a disposición de los interesados por el mismo medio de difusión del Programa Anual...”.

La Unidad Operativa de Contrataciones ha procedido conforme lo establece la Ley N° 2051/2003, observando que la modalidad se encuadra a lo establecido en el Artículo 16 Inc. e) el cual menciona entre otros: “...Contratación Directa: para aquellas contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos”, y el Artículo 34 – Procedimientos - “in fine”, en cuanto a la elaboración de la Carta de Invitación, la cual se ha adecuado al Estándar recomendado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría

.../.../...

1/3



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 269...

(Continuación)

Asunción, 8 de octubre de 2019.-

...//...

Además, se ha procedido conforme a lo dispuesto en el Artículo 33 del Decreto Reglamentario N° 21.909 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, el cual dice: "...La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Con base en las Especificaciones Técnicas y los datos remitidos por el ámbito solicitante de la contratación, la Unidad Operativa de Contrataciones en cumplimiento de lo establecido en el Art. 20° de la Ley N° 2051/2003, modificado por el Art. 1° de la Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y lo establecido en el Art. 10 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003; ha encomendado al Departamento de Licitación del Palacio de Justicia de Asunción la elaboración de la Carta de Invitación, conforme a los parámetros legales mencionados.

En fecha 29 de agosto de 2019, se suscribió el Acta de Reunión de Trabajo en la cual consta la conformidad de los miembros, con los términos expuestos en la presente Carta de Invitación.

En fecha 3 de setiembre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones conjuntamente con el ámbito solicitante, elaboraron el informe "Criterios utilizados para la conformación del Precio Referencial", siguiendo con lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 411/18.

Se deja constancia que la presente contratación se realiza en carácter de Ad Referéndum, sujeto a la reprogramación presupuestaria correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019, por lo que para la suscripción del respectivo contrato, se deberá contar con el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de acuerdo con el Art. 14° - Disponibilidad Presupuestaria, de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Por Dictamen UOC N° 148/19, la Unidad Operativa de Contrataciones menciona que se ha cumplido con todas las normas y procedimientos pertinentes, por lo tanto, recomienda que: "...se amplíe el Programa Anual de Contrataciones (PAC) a fin de incorporar el PAC N° 49/2019, se apruebe el Pliego de Bases y Condiciones y se autorice el llamado en la modalidad prevista. Salvo mejor parecer...".

Por nota UOC N° 1623/2019, de fecha 2 de octubre de 2019, la Unidad Operativa de Contrataciones elevó información adicional para la aprobación de la Carta de Invitación.

Dr. Luis María Benítez Riera
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Casas Monges
Secretaria

...//...



RESOLUCIÓN C.A.J. N° 269...

(Continuación)

Asunción, 8 de octubre de 2019.-

...//...

La Acordada N° 865, de fecha 10 de diciembre de 2013, de la Corte Suprema de Justicia, dispuso la creación de un Consejo de Administración Judicial.-----

Por medio de la Acordada N° 1269, de fecha 8 de octubre de 2018, la Corte Suprema de Justicia, aprobó el reglamento del Consejo de Administración Judicial, que en su Art. 1° textualmente dice: “El Consejo de Administración Judicial, dependerá jerárquicamente del Pleno de la Corte Suprema de Justicia y estará subordinado al Consejo de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia.”-----

Es la autoridad en materia administrativa, presupuestaria, financiera, contable y patrimonial de la Corte Suprema de Justicia, a los efectos establecidos en todas las normativas que regulan el funcionamiento presupuestario, financiero, contable y patrimonial de las instituciones del Estado, que resulten aplicables, considerando el principio de autarquía presupuestaria del Poder Judicial”.-----

POR TANTO, en uso de sus atribuciones; el-----

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL
DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
RESUELVE:**

ART. 1°: **AMPLIAR** el Programa Anual de Contrataciones, a fin de incorporar el llamado a Contratación Directa PAC N° 49/2019 “ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) DE EDICIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN – AD REFERÉNDUM”, cuyo monto asciende a la suma de **G 106.000.000 (Guaraníes ciento seis millones)**.-----

ART. 2°: **APROBAR** la Carta de Invitación del llamado a Contratación Directa PAC N° 49/2019 “ADQUISICIÓN DE PAQUETE DE SISTEMA INFORMÁTICO (SOFTWARE) DE EDICIÓN PARA LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN – AD REFERÉNDUM”.-----

ART. 3°: **AUTORIZAR** el llamado respectivo en la modalidad de Contratación Directa, su publicación a través de la página de internet de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas – DNCP: www.contrataciones.gov.py, y la invitación a no menos de 5 (cinco) potenciales oferentes.-----

ART. 4°: **ENCARGAR**, a la Unidad Operativa de Contrataciones, proseguir con los trámites de rigor.-----

ART. 5°: **ANOTAR**, registrar y notificar.-----

Ante mí **Dr. Luis María Benítez Riera**
Ministro

Dr. Eugenio Jiménez Rolón
Presidente

Abg. Geraldine Cases Monges
Secretaría